

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 26/07/2018
RADICADO: 2018-EE-113279 Fol: 1 Anex: 0
Destino: UNIVERSIDAD EIA
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA
RESOLUCIÓN

Señor (a)

CARLOS FELIPE LONDOÑO ALVAREZ

Representante legal

UNIVERSIDAD EIA

E-mail: calon@eia.edu.co; secrerec@eia.edu.co; administrador@eia.edu.co

Asunto: **Notificación electrónica de la resolución N°. 11948 de 25 de JULIO de 2018**

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de notificación electrónica que usted firmó al momento de radicar su solicitud, atentamente le notifico electrónicamente el contenido de la resolución N°. 11948 de 25 de JULIO de 2018, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

**Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.*

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

IMPORTANTE: No debe desplazarse hasta nuestra entidad. Es suficiente esta notificación electrónica.

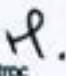
Atentamente,



DORA INÉS OJEDA RONCANCIO

Asesora Secretaria General

Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara 
Preparó: Jcastroc



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

11948

25 JUL. 2018

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación de la Universidad EIA, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín (Antioquia).

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución número 6265 del 6 de abril de 2016, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación de la Escuela de Ingeniería de Antioquia - EIA, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín (Antioquia).

Que a través de la Resolución número 20061 del 9 de diciembre de 2015, el Ministerio de Educación Nacional reconoció como Universidad a la Escuela de Ingeniería de Antioquia, cuya denominación será "Universidad EIA".

Que la citada institución radicó el día 16 de diciembre de 2016 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación (Cód. SNIES 101988).

Que el CNA, en sesión del 22 y 23 de marzo de 2018 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad del Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación de la Universidad EIA, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín (Antioquia)".

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, el cual hace parte integral de la presente decisión, y podrá ser validado y consultado a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior – SACES CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, otorga la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación de la citada institución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Acreditación de Alta Calidad.* Otorgar la Acreditación de Alta Calidad, por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad EIA
Nombre de programa:	Ingeniería de Sistemas y Computación
Modalidad:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Medellin (Antioquia)

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Actualización en el SNIES.* El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. *Renovación del Registro Calificado.* Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. *Inspección y Vigilancia.* El programa descrito en el artículo primero de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia

ARTÍCULO QUINTO. *Notificación.* Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Universidad EIA con domicilio en la ciudad de Medellín (Antioquia), a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación de la Universidad EIA, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín (Antioquia)".

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

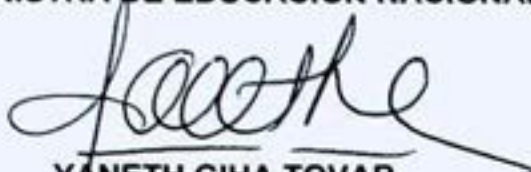
ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C. 29 JUL. 2018

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


YANETH GIHA TOVAR

Proyectó: Hernando Alirio Cadena Gómez – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Aprobaron: Ana María Arango Murcia – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Magda Josefa Méndez Cortés – Directora para la Calidad de la Educación Superior

Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior

Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General

Código SNIES: 101988 (Código de Proceso: 7581)

Bogotá, 02 ABR 2018

1548-

Doctora
YANETH GIHA TOVAR
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

11948

Señora Ministra,

La **UNIVERSIDAD EIA** con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN (ANTIOQUIA)**, radicó ante el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)**, el día 16 de diciembre de 2016, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su programa de pregrado **INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN (Cód. SNIES 101988)**. Cumplidas debidamente en este caso las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Decreto 2904 de 1994, el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación, publicados por el CNA, con base en los cuales, Usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su sesión ordinaria de los días 22 y 23 de marzo de 2018, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN** de la **UNIVERSIDAD EIA** con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN (ANTIOQUIA)** ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El ingreso de una mayor población estudiantil. Para el periodo 2011-I el Programa cuenta con treinta y ocho (38) estudiantes matriculados. Para el periodo 2017-II el Programa registra cincuenta y ocho (58) estudiantes matriculados. Varios de sus estudiantes son beneficiarios del Programa Ser Pilo Paga.
- La consolidación de la planta profesoral con la contratación de docentes de tiempo completo a término indefinido. El Programa registra para el periodo 2011-I, quince (15) profesores de tiempo completo con contrato a término indefinido. Para el periodo 2017-II registra la vinculación de treinta y un (31) profesores de tiempo completo con contrato a término indefinido y un (1) profesor de medio tiempo con contrato a término indefinido. La relación profesor-estudiante es 1:2.

Consejo Nacional de Acreditación

Carrera 85D No. 46A - 65 Loc 7 y 8 Tels: 2222300 ext 5571
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

- La cualificación académica de los profesores del Programa en universidades de reconocido prestigio. El Programa registra para el periodo 2011-I, dos (2) doctores, ocho (8) magísteres, tres (3) especialistas y dos (2) profesionales. Para el periodo 2017-II registra seis (6) doctores, veintitrés (23) magísteres, un (1) especialista y dos (2) profesionales.
- El desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber Pro. Para el año 2016 los resultados del Programa en las competencias genéricas de Lectura crítica, Razonamiento cuantitativo, Inglés y Competencias ciudadanas muestran resultados por encima del promedio nacional.
- La flexibilidad académica existente en el Programa. El Semestre de Proyectos Especiales es una estrategia académica en la que el estudiante puede elegir entre una práctica empresarial, una práctica investigativa, un semestre académico complementario o un curso de emprendimiento empresarial. También se registran dos (2) semestres en que los estudiantes pueden tomar cursos electivos, así como un curso de formación complementaria en el segundo semestre de la carrera.
- La implementación de un semestre de práctica social en el Programa. Se evidencia la participación de los estudiantes del Programa en proyectos de extensión como los semilleros de ingeniería de sistemas y computación para estudiantes de bachillerato.
- La implementación de estrategias que permiten la movilidad estudiantil. El Programa registra trece (13) convenios nacionales y setenta y cuatro (74) internacionales para la cooperación interinstitucional, la movilidad académica estudiantil y relacionamiento con el medio. Se registra la entrada de catorce (14) estudiantes internacionales. Asimismo, se registra la entrada de veintinueve (29) profesores visitantes con estancias entre uno (1) y quince (15) días. Estos profesores provienen de Estados Unidos (5), México (1), Argentina (1), Reino Unido (1) y Colombia (21).
- La participación del Programa en proyectos de investigación. Se registra la participación en diecisiete (17) proyectos de investigación, de los cuales se ha derivado la publicación de 428 productos, entre ellos, dos (2) libros, un (1) capítulo de libro, dos (2) artículos en revistas internacionales no indizadas, cuatro (4) artículos en revistas nacionales indizadas y cincuenta y cinco (55) artículos en revistas internacionales indizadas.
- La consolidación y desarrollo de los grupos de investigación. El Programa cuenta con tres (3) grupos de investigación, todos clasificados en categoría B ante Colciencias.
- La elaboración de proyectos de innovación en el Programa. Se registra la construcción de dos proyectos de innovación; de ellos uno (1) tecnológico que consiste en un modelo inteligente para determinar el riesgo crediticio elaborado para la cooperativa de Beién. El Programa registra la construcción de una herramienta metodológica denominada Concurso Divertec, para la atracción de talentos estudiantiles de colegios públicos y privados.

Consejo Nacional de Acreditación

Carrera 85D No. 46A – 65 Loc 3 y 8 Tels: 2112800 ext 5531
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

- La amplia oferta de actividades implementadas desde Bienestar Institucional. Los estudiantes del Programa tienen acceso a actividades de fomento del desarrollo humano integral, promoción de la salud, atención de emergencias, arte y cultura, recreación y deportes, promoción social, movilidad y seguridad vial.
- La conexión existente con los egresados del Programa. Existe información laboral y académica actualizada de los egresados. A través de este seguimiento se ha podido determinar que varios egresados han obtenido premios regionales y nacionales, así como una distinción internacional. De igual manera, los empleadores destacan el desempeño de los egresados del Programa, el cual está por encima del desempeño de jóvenes graduados de otras universidades de la región, particularmente en la capacidad de trabajo, iniciativa y resultados de calidad de la labor asignada.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN** de la **UNIVERSIDAD EIA** con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN (ANTIOQUIA)** debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Mejorar el desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber Pro en la competencia genérica de Comunicación escrita, la cual muestra resultados por debajo del promedio nacional.
- Fomentar estrategias que permitan la movilidad estudiantil entrante y saliente a nivel nacional e internacional. El Programa no registra la salida de estudiantes del Programa a otras instituciones de educación superior a nivel internacional, tampoco se registra la entrada de estudiantes visitantes nacionales.
- Propender por una mayor visibilidad de los profesores en las clasificaciones establecidas por Colciencias y por la mayor participación en los grupos de investigación adscritos al Programa. De los treinta y dos (32) profesores adscritos al Programa, tres (3) son Investigadores Junior y uno (1) es Investigador Asociado reconocidos por Colciencias. De igual manera, de estos treinta y dos (32) profesores vinculados al Programa, siete (7) están adscritos al grupo de investigación GPC-Gerencia, Productividad y Competitividad, uno (1) de ellos es su director; siete (7) profesores están adscritos al Grupo de Investigación en Inteligencia Computacional y Automática-GIICA, uno (1) es Investigador Junior y uno (1) es Investigador Asociado, a su vez, es el director del grupo; seis (6) profesores están adscritos al grupo de investigación EIA Física Teórica y Aplicada, dos (2) son Investigadores Junior, uno (1) de los cuales es el director del grupo de investigación.

Consejo Nacional de Acreditación

Carrera 85D No. 46A - 65 Loc 7 y 8 Tels.: 2222500 ext 5571
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación de este programa.

De la Señora Ministra, con toda consideración,


CECILIA CORREA DE MOLINA

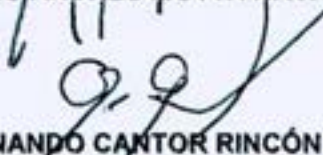

ÁLVARO ACEVEDO TARAZONA


GUILLERMO MURILLO VARGAS


HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ


JHONIERS GUERRERO ERAZO


ÁLVARO ANDRÉS MOTTA NAVAS


FERNANDO CANTOR RINCÓN


JOSE WILLIAM CORNEJO OCHOA